



Aeropuerto de
Cuernavaca, S.A. de C.V.



MORELOS
2018 - 2024



“Segunda Actualización del Protocolo
para la reincorporación gradual de los
empleados al centro de trabajo de la
“Empresa de Participación Estatal
Mayoritaria “Aeropuerto de
Cuernavaca, S.A. de C.V.””

Agosto 26, 2021



Aeropuerto de
Cuernavaca, S.A. de C.V.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

Índice:

INTRODUCCIÓN	3
MARCO JURÍDICO.....	5
OBJETIVO	11
PRINCIPIOS RECTORES.....	13
INTEGRACIÓN DE LA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA “AEROPUERTO DE CUERNAVACA, S.A. DE C.V.”	14
MEDIDAS GENERALES DE CONTROL.....	15
A. PROMOCIÓN DE LA SALUD. -	15
B. SEGURIDAD E HIGIENE. -.....	15
C. INGRESO, PERMANENCIA Y RETIRO DEL CENTRO DE TRABAJO. -	16
<i>Para el ingreso y retiro:</i>	<i>16</i>
<i>Durante la permanencia en el centro de trabajo:</i>	<i>17</i>
<i>Grupos Vulnerables:</i>	<i>18</i>
<i>Mecanismo de visitas:.....</i>	<i>22</i>
D. USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN. -	22
MEDIDAS ADICIONALES	24
NIVELES DE REINCORPORACIÓN	25
VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN.....	28



Aeropuerto de
Cuernavaca, S.A. de C.V.



MORELOS
2018 - 2024



INTRODUCCIÓN

El Aeropuerto de Cuernavaca, S.A. de C.V. es una instalación federal que está abierta y funcionando los 365 días del año, por lo que, no ha cerrado sus instalaciones, ni suspendido labores, lo anterior con fundamento en el apartado B inciso 1 del ACUERDO por el que se precisan las actividades esenciales competencia de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el marco de atención de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de abril de 2020, donde se precisa que las actividades aeroportuarias son esenciales.

Aeropuerto de Cuernavaca, S.A. de C.V., ha atendido en tiempo y forma las acciones establecidas en la Circular CO SA 09.1/13R1 emitida por la Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC) en conjunto con la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte (DGPMPT), que establece un plan de contingencia obligatorio en todos los aeródromos civiles, concesionarios y permisionarios de transporte aéreo, de aeródromos civiles y operadores aéreos, así como a toda persona (pasajeros, autoridades, servicios de tránsito aéreo, visitantes, empleados, proveedores, y otros) que permanezcan en las instalaciones de los aeropuertos de México, el documento entró en vigor a partir del 17 de marzo de 2020 teniendo vigencia indefinida hasta su modificación, sustitución o cancelación por parte de la AFAC o la DGPMPT, con el objeto de establecer acciones para afrontar el brote de una enfermedad transmisible, que represente un riesgo o emergencia para la salud pública de importancia internacional, así como mantener las condiciones de seguridad operativa en las terminales aéreas y coadyuvar al proceso de continuidad y sustentabilidad de las operaciones de transporte aéreo, entre otros.



Aeropuerto de
Cuernavaca, S.A. de C.V.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

De igual forma, en atención a las publicaciones en el Diario Oficial de la Federación y el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” relativas a los Acuerdos que especifican las medidas generales y extraordinarias preventivas, necesarias para la prestación de servicios, a fin de mitigar los efectos ante la pandemia por enfermedad por coronavirus 2019 o COVID-19, se han tomado medidas de prevención, otorgando a los trabajadores, cubrebocas, gel desinfectante, guantes, entre otros.



Aeropuerto de
Cuernavaca, S.A. de C.V.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley de Aeropuertos
- Ley de Aviación Civil
- Ley de Vías Generales de Comunicación
- Ley Federal del Trabajo
- Código Penal Federal
- Ley Federal de Derechos
- Ley General de Sociedades Mercantiles
- Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo
- Ley de Amparo
- Código Federal de Procedimientos Civiles
- Código Federal de Procedimientos Penales
- Código de Comercio
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos
- Ley que regula el uso de tecnologías de la información y comunicación para la seguridad pública del Estado de Morelos
- Ley General de Bienes del Estado de Morelos
- Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Morelos
- Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos



Aeropuerto de
Cuernavaca, S.A. de C.V.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley del Impuesto sobre la Renta
- Reglamento de la Ley de Aeropuertos
- Reglamento de la Ley de Aviación Civil
- Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos
- Ley del Impuesto al Valor Agregado
- Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado
- Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021
- Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos
- Estatutos Sociales del Aeropuerto de Cuernavaca, S.A. de C.V.

ACUERDOS Y DECRETOS FEDERALES

- DOF 08-04-2020 ACUERDO por el que se precisan las actividades esenciales competencia de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el marco de atención de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2.
- DOF: 24/03/2020 ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), (SANA DISTANCIA).
- Circular CO SA 09.1/13R1 emitida por la Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC) en conjunto con la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte (DGPMP), publicada el 17 de marzo de 2020, "Que establece el Plan de Contingencia de la Aviación Civil ante eventos



Aeropuerto de
Cuernavaca, S.A. de C.V.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

de importancia en Salud Pública” (Plan de respuesta a emergencia sanitaria).

- Circular CO SA 09.1/13R2 emitida por la Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC) en conjunto con la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte (DGPMPT), publicada el 30 de marzo de 2020, “Que establece el Plan de Contingencia de la Aviación Civil ante eventos de importancia en Salud Pública” (Plan de respuesta a emergencia sanitaria).
- DOF: 27/03/2020 DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
- DOF: 30/03/2020 ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
- DOF: 31/03/2020 ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2.
- DOF: 17/04/2020 ACUERDO por el que se prohíbe la incineración de cuerpos no identificados e identificados no reclamados fallecidos a consecuencia de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y se sugieren medidas para el registro de las defunciones en el marco de la emergencia sanitaria.
- DOF: 21/04/2020 ACUERDO por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020.
- DOF: 14/05/2020 ACUERDO por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como



Aeropuerto de
Cuernavaca, S.A. de C.V.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias. (MINERÍA, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPO DE TRANSPORTE).

- DOF: 15/05/2020 ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, publicado el 14 de mayo de 2020.
- DOF: 14/05/2020 ACUERDO por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias.
- DOF: 29/05/2020 ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas.
- DOF: 27/07/2020 ACUERDO por el que se da a conocer el medio de difusión de los criterios para las poblaciones en situación de vulnerabilidad.
- DOF: 31/07/2020, ACUERDO por el que se establecen los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID 19.
- DOF: 18/09/2020, Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.
- DOF: 30/07/2021, ACUERDO por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades



Aeropuerto de
Cuernavaca, S.A. de C.V.



MORELOS
2018 - 2024



de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2.

ACUERDOS ESTATALES

- PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD” NO. 5798, DE FECHA 24/03/2020 ACUERDO por el que se emiten las medidas generales necesarias para la prestación de servicios dentro de la Administración Pública Estatal, a fin de mitigar los efectos en el estado de Morelos ante la pandemia por enfermedad por coronavirus 2019 o COVID-19.
- PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD” NO. 5800, DE FECHA 27/03/2020 ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas necesarias que se deberán implementar en el estado de Morelos, a fin de mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la pandemia por coronavirus o COVID-19.
- PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD” NO. 5805, DE FECHA 06/04/2020 ACUERDO por el que se reforman y adicionan disposiciones del diverso por el que se establecen las medidas preventivas necesarias que se deberán implementar en el estado de Morelos, a fin de mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la pandemia por coronavirus o Covid-19.
- PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD” NO. 5814, DE FECHA 24/04/2020 ACUERDO por el que se reforman y adicionan disposiciones del similar por el que se establecen las medidas preventivas necesarias que se deberán implementar en el estado de Morelos, a fin de mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la pandemia por coronavirus o COVID-19.
- PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD” NO. 5816, DE FECHA 28/04/2020 ACUERDO por el que se emiten medidas extraordinarias para



Aeropuerto de
Cuernavaca, S.A. de C.V.



MORELOS
2018 - 2024



la continuidad de la prestación de servicios esenciales dentro de la Administración Pública Estatal, a fin de mitigar la dispersión y transmisión del virus COVID 19.

- PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD” NO. 5827, DE FECHA 27/05/2020 ACUERDO por el que se establece la implementación de una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas en el Estado de Morelos.
- PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD” NO. 5890, DE FECHA 08/12/2020 ACUERDO por el que se establecen los lineamientos técnicos específicos para la reapertura de las actividades económicas, laborales, sociales, educativas, culturales, de transporte y públicas en el estado de Morelos.
- PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD” No. 5970 DE FECHA 30/07/2021 DECRETO por el que se reforman y adicionan varias disposiciones del acuerdo que establece los lineamientos técnicos específicos para la reapertura de las actividades económicas, laborales, sociales, educativas, culturales, de transporte y públicas en el estado de Morelos.



Aeropuerto de
Cuernavaca, S.A. de C.V.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRION DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

OBJETIVO

Con el objeto de implementar por gobierno y población para hacer frente y mitigar la epidemia causada por la enfermedad COVID-19, el Aeropuerto de Cuernavaca, S.A. de C.V. estableció una serie de acciones de reapertura ordenada, gradual y cauta con la finalidad de continuar en el cuidado de la salud de las personas, y al mismo tiempo reactivar la economía mexicana para una pronta recuperación económica.

Por lo que se estableció el plan de coordinación para la reincorporación de manera gradual, ordenada y cauta del personal. El regreso a las oficinas se llevó a cabo en las fechas que determinaron las autoridades sanitarias federales y estatales, además se tomaron en cuenta las necesidades del servicio, así como a los grupos clasificados como vulnerables y que, por ello, estuvieron exentos de reincorporarse en la primera etapa.

Se llevarán a cabo medidas de control que son indispensables para contener la diseminación del coronavirus COVID-19, que se implementaron de manera necesaria en todas las oficinas y áreas de trabajo, garantizando la seguridad y respetando el derecho a la salud de todo el personal.

Es de resaltar que en el Aeropuerto de Cuernavaca, S.A. de C.V. ha llevado a cabo acciones de seguridad y de higiene para el ingreso desde el inicio de la pandemia, con filtros de supervisión donde se toma la temperatura y se registran, en caso de existir síntomas, se continua con el uso obligatorio de cubrebocas, guardar la sana distancia de 1.5 metros, otorgando equipo de protección personal,



Aeropuerto de
Cuernavaca, S.A. de C.V.



MORELOS
2018 - 2024



así como la disponibilidad permanente de agua, jabón, gel antibacterial y toallas desechables para el secado de manos, entre otros.

Por último, las oficinas que requieren de atención al público, se toman obligatoriamente las recomendaciones preventivas contempladas; se limita la concentración masiva y, se establecen citas previas, así mismo se dispone de las mismas medidas de protección en zonas comunes.



Aeropuerto de
Cuernavaca, S.A. de C.V.



MORELOS
2018 - 2024



PRINCIPIOS RECTORES

PRINCIPIO	DESCRIPCIÓN
1.Privilegiar la salud y la vida	Basado en el derecho a la salud de todas las personas garantizado en el artículo cuarto Constitucional y el derecho a una vida digna, hay que comprender que lo más importante son la salud y la vida de todos, por lo que siempre deberán ponderarse como los elementos prioritarios. Se busca no sólo que las personas trabajadoras se protejan y cuiden de sí mismas y de sus familias, sino también mejorar su sentido de seguridad y pertenencia en la sociedad y en sus centros de trabajo, así como en la corresponsabilidad en el cuidado de la salud.
2.Solidaridad con todos y no discriminación	La solidaridad con personas empleadoras y trabajadoras sin distinción por su nivel económico, educativo, lugar de origen, orientación sexual, edad, estado de embarazo o discapacidad, será necesaria para alcanzar la reactivación económica de manera integral. Durante los niveles de alerta máximo, alto y medio, se deberá apoyar a las mujeres trabajadoras, toda vez que siguen siendo ellas, las que mayoritariamente se encargan de la supervisión escolar en casa. La reanudación de actividades en los centros de trabajo se deberá dar en un marco de no discriminación y con la estricta aplicación de sus derechos laborales, con independencia de su rama de actividad o sector y condición de vulnerabilidad ante la infección por el SARS-CoV-2.
3.Economía moral y eficiencia productiva	El regreso a las actividades laborales deberá darse en el marco de una nueva cultura de seguridad y salud en el trabajo, necesario para lograr el bienestar de personas empleadoras y personas trabajadoras y el impulso a la economía. El impacto de las medidas que se implementen deberá ser perdurable, transformando los procesos productivos, promoviendo el desarrollo y la salud de las personas trabajadoras y sus familias, con un consecuente impacto en la productividad de los centros de trabajo.
4.Responsabilidad compartida (pública, privada y social)	El desarrollo de México y la efectividad de las medidas son una tarea de todos. El proceso de reactivación económica no se entiende sin una participación coordinada de los sectores público, privado y social, en un marco de desarrollo incluyente, priorizando el bienestar social y transitando juntos hacia la Nueva Normalidad.



Aeropuerto de Cuernavaca, S.A. de C.V.



MORELOS
2018 - 2024



INTEGRACIÓN DE LA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA “AEROPUERTO DE CUERNAVACA, S.A. DE C.V.”

La Empresa de Participación Estatal Mayoritaria Aeropuerto de Cuernavaca, S.A. de C.V., está integrada por 6 empleados, siendo la plantilla la siguiente:

Sectorizado/ Secretaría	No. Trabajador	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Cargo/Puesto	Trabajador activo. SI/NO
Secretaria de Desarrollo Económico y del Trabajo (Reportando al Consejo de Administración como máxima autoridad)	26	Subirats	Simón	Armando	Director General	SI
	23	Guillén	Valdez	Francisco	Director Jurídico	SI
	25	Escudero	Vionet	Erika	Directora de Administración y Finanzas	SI
	4	Cárdenas	Ramos	Rebeca	Subdirectora de Enlace Corporativo	SI
	18	Méndez	Romero	Tania	Auxiliar Técnico de la Dirección Jurídica	SI
	21	Uroza	García	Ernesto	Auxiliar Técnico de la Dirección de Admón. y Finanzas	SI



Aeropuerto de
Cuernavaca, S.A. de C.V.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

MEDIDAS GENERALES DE CONTROL

Las medidas de control son indispensables y fundamentales para contener la diseminación del COVID-19, y deben implementarse en el centro de trabajo sin importar la actividad o el nivel de alerta en el que se encuentre el Estado de Morelos.

- A. **PROMOCIÓN DE LA SALUD.** - Implica la difusión al interior del centro de trabajo de la información general del SARS-CoV-2, sus mecanismos de contagio, síntomas y las maneras de prevenir la infección; a través de las infografías y material de comunicación autorizado por la autoridad sanitaria federal y local.

- B. **SEGURIDAD E HIGIENE.** - Garantizar la disponibilidad permanente de agua potable, jabón, papel higiénico, gel con base de alcohol al 70% y toallas desechables para el secado de manos.

También implica la modificación de hábitos para favorecer la distancia entre cada empleado de la empresa atendiendo a su espacio laboral, que será de por lo menos 1.5 metros, debiendo en su caso realizarse las adecuaciones necesarias para el cumplimiento de esta disposición o en su caso, colocar barreras simples entre éstos, o bien otorgar equipo de protección personal (cubrebocas, protección facial y lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos). Asimismo, se establecerán horarios alternados de comida.



Aeropuerto de
Cuernavaca, S.A. de C.V.



MORELOS
2018 - 2024



C. INGRESO, PERMANENCIA Y RETIRO DEL CENTRO DE TRABAJO. - implica el establecimiento de lo siguiente:

Para el ingreso y retiro:

- Filtro de supervisión: Consiste en colocar en los accesos del inmueble una mesa o escritorio, las sillas que se coloquen para los encargados de aplicar el filtro deberán cumplir con una sana distancia de un metro y medio de distancia. Deberá contar con gel antibacterial (base alcohol mayor al 70%), una solución clorada para mantenerlo limpio y desinfectado, pañuelos desechables, bote de basura con tapa. Se deberá aplicar gel a todas las personas que ingresen al inmueble, tomarles la temperatura con un termómetro digital con capacidad de toma a distancia.
- En caso de detectar a un empleado de la empresa con signos de enfermedades respiratorias y/o temperatura corporal igual o mayor a 37.5°C, se trasladará a un área designada de estancia de aislamiento, dotarlo de cubrebocas y remitirlo a su domicilio particular o a valoración médica correspondiente.
- Todas las personas que ingresen al inmueble, deberán portar cubrebocas, en su caso proveerlo y verificar su uso apropiado.
- Colocación de tapetes desinfectantes con concentraciones de hipoclorito de sodio de al menos 0.5%, mantenerlos limpios y con líquido.
- Se definirá el acceso y salida mediante barreras físicas, a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal.



Aeropuerto de
Cuernavaca, S.A. de C.V.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

Durante la permanencia en el centro de trabajo:

- Proveer de dispensadores con solución a base de alcohol gel al 70% a libre disposición de cada unidad administrativa.
- Proveer de productos sanitarios y en su caso de equipo de protección personal (cubre bocas, lentes de seguridad y/o caretas).
- Garantizar que los sanitarios cuenten siempre con agua, jabón y toallas de papel desechables.
- Establecimiento de un programa de limpieza y mantenimiento permanente del centro de trabajo, a través del uso de productos adecuados de limpieza.
- Proveer a cada empleado de la empresa de herramientas de trabajo a fin de evitar compartirlas.
- Favorecer la ventilación natural en espacios comunes y con mayor afluencia de personal.
- Señalizar en áreas comunes con marcas en el piso o paredes, la distancia mínima de 1.5 metros entre personas.



Aeropuerto de
Cuernavaca, S.A. de C.V.



MORELOS
2018 - 2024



Grupos Vulnerables:

El valor de vulnerabilidad de los trabajadores se precisará, evaluará o actualizará mediante documento expedido por la consulta médica otorgada por el Instituto Mexicano del Seguro Social o la Institución de Seguridad Social correspondiente, que deberá ser exhibido ante la Unidad de Enlace Financiero Administrativo o equivalente, de su institución, con anticipación, en su caso, a su regreso a casa.

Para la revaloración de valores de vulnerabilidad se deberá considerar lo siguiente:

Condición que pone en situación de vulnerabilidad	Revaloración de valor vulnerabilidad
Embarazo	No requiere de revaloración.
Lactancia materna	No requiere de revaloración.
Obesidad	Valoración médica cada mes.
Mayores de 60 años sin comorbilidades	No requiere de revaloración.
Diabetes Mellitus descontrolada	Valoración médica mensual.
Hipertensión Arterial Sistémica (HAS) descontrolada	Valoración médica mensual
Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica	Valoración médica cada 3 meses.
Asma	Valoración médica cada 3 meses.
Enfermedad Cardiovascular o cerebrovascular	Valoración médica cada 3 meses.
Enfermedad Renal Crónica	Valoración médica cada 3 meses.
Estados patológicos que requieren tratamiento con inmunosupresión	Valoración médica cada 3 meses.
Infección por VIH	Valoración médica cada 3 meses.
Cáncer	Valoración médica cada 3 meses.
Combinaciones de comorbilidades	Deberán valorarse de acuerdo al requerimiento de valoración más corto.

Con fecha 30/07/2021 en el Periódico Oficial Tierra y Libertad No. 5970 se publica DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN VARIAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, LABORALES, SOCIALES, EDUCATIVAS, CULTURALES.



Aeropuerto de
Cuernavaca, S.A. de C.V.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

DE TRANSPORTE Y PÚBLICAS EN EL ESTADO DE MORELOS,
adicionándose el artículo 5-Bis el inciso f), que a la letra dice: las personas a quienes se haya administrado un esquema de vacunación contra el virus SARS CoV2 y habiendo transcurrido dos semanas posteriores a la aplicación de la última dosis, no serán consideradas dentro de la población en situación de vulnerabilidad para contraer dicha enfermedad grave de atención prioritaria, de conformidad con el artículo segundo del Acuerdo por el que se da a conocer el medio de difusión de la nueva metodología del semáforo por regiones para evaluar el riesgo epidemiológico que representa la enfermedad grave de atención prioritaria COVID-19, emitido por la Secretaría de Salud federal

Para tal efecto, además se deberá observar en términos generales lo siguiente:

- I. El personal vulnerable deberá acatar cabalmente lo dispuesto por los Criterios para las poblaciones en situación de vulnerabilidad que tienen mayor riesgo de desarrollar una complicación o morir por COVID-19 en la reapertura de actividades económicas en los centros de trabajo.



Aeropuerto de
Cuernavaca, S.A. de C.V.



MORELOS
2018 - 2024



- II. Atendiendo a lo anterior, y de acuerdo al nivel de semaforización que corresponda, el personal que no cumpla con los valores de vulnerabilidad antes establecidos o con la presentación oportuna de la revaloración de valor de vulnerabilidad otorgada por la Unidad de Medicina Familiar del Instituto Mexicano del Seguro Social o la Institución de Seguridad Social correspondiente, deberá mantener su asistencia a los centros de trabajo, respetando las medidas generales de seguridad e higiene.
- III. Con relación a las actividades laborales, de acuerdo con el artículo 5to. Las labores de las oficinas de Gobierno únicamente para la realización de funciones administrativas; así como las ventanillas para atender trámites y servicios serán al 30% de aforo, previa cita; es decir, en los centros de trabajo se deberán establecer medidas a modo de que en las oficinas de trabajo se encuentre laborando el 30% del personal para continuar con las actividades ya que no se debe parar la operatividad tomando en consideración que no se interrumpa el cómputo de término de los trámites y servicios.
- IV. Y las demás acciones que de acuerdo con sus actividades consideren pertinente, sin dejar de considerar las instrucciones oficiales.

Cada Unidad Administrativa deberá garantizar las siguientes medidas especiales:

1. Identificar para cada departamento o área del centro de trabajo al personal en situación de vulnerabilidad.



Aeropuerto de
Cuernavaca, S.A. de C.V.



MORELOS
2018 - 2024



2. Cerciorarse que dicha población cuente con equipo de protección personal y con soluciones a base de alcohol gel al 70% a disposición permanente.
3. Verificar el establecimiento de medidas que resulten en una reducción de densidad humana en los espacios de trabajo, garantizando una distancia mínima efectiva entre las estaciones de trabajo de 1.5 metros.
4. Permitir el ingreso en horarios diferentes al resto del personal, para evitar los horarios pico en el transporte público o en el transporte de personal.
5. Establecer zonas exclusivas en área de alimentos, comedores y/o vestidores, para reducir el riesgo de exposición del personal en mayor riesgo. En caso de no ser posible establecer zonas exclusivas, se deberán establecer horarios diferenciados para reducir el riesgo de contagio del personal identificado como vulnerable.



Aeropuerto de
Cuernavaca, S.A. de C.V.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRION DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

Mecanismo de visitas:

Como política de control de visitas, proveedores y/o contratistas, se entenderán en los casos de ser posible con citas, en espacios amplios donde se respete la distancia obligatoria, al ingreso en las instalaciones se llevará a cabo la toma de temperatura por el personal preparado y un cuestionario de síntomas, el uso de cubrebocas, será obligatorio al público en general; a fin de prevenir el contagio por personas ajenas al centro de trabajo)

D. USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN. - Todos los empleados de la empresa deberán portar cubrebocas.

Asimismo, deberá proveerse a aquellos que tengan funciones de atención al público con: mínimo 3 cubrebocas, protección facial (caretas) o lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos

Se deberá priorizar el uso de las herramientas de tecnologías de la información para llevar a cabo las funciones administrativas, teniendo plena validez las comunicaciones realizadas vía correo electrónico institucional; así mismo, las reuniones de trabajo y las sesiones de los órganos colegiados preferentemente se realizarán vía remota, considerando la firma autógrafa de los acuerdos adoptados para su validez.

Todos los empleados de la empresa serán responsables de notificar inmediatamente a su superior jerárquico la presentación de cualquier síntoma asociado a la enfermedad COVID-19.

En caso de detectar algún síntoma en los empleados de la empresa durante su ingreso, permanencia y retiro, se deberá notificar inmediatamente al responsable



Aeropuerto de
Cuernavaca, S.A. de C.V.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

de la vigilancia y cumplimiento del presente protocolo, quien deberá canalizarlo para su valoración o atención médica correspondiente, en términos de las medidas de prevención de brotes, a que se refieren los Lineamientos Estatales de Seguridad en el Entorno Laboral, emitidos por la autoridad sanitaria estatal, a fin de garantizar la atención oportuna.



Aeropuerto de
Cuernavaca, S.A. de C.V.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

MEDIDAS ADICIONALES

Con fecha 8 de diciembre de 2020, se publicó en el periódico oficial “Tierra y Libertad” No. 5890, el decreto por el que se reforman y adicionan varias disposiciones que establecen los lineamientos técnicos específicos para la reapertura de las actividades económicas, laborales, sociales, educativas, culturales, de transporte y públicas en el estado de Morelos, mediante el cual se adiciona el artículo 5to. Bis en donde precisa medidas adicionales que se deberán observar en la ejecución de funciones al interior de las oficinas y áreas de trabajo. Adicionando el inciso f) el 30 de julio de 2021 publicado en el periódico oficial “Tierra y Libertad” No. 5970

Por lo anterior, se deberán adoptar al presente las medidas establecidas en el decreto antes mencionado como si a la letra se insertasen en el presente protocolo.



Aeropuerto de
Cuernavaca, S.A. de C.V.



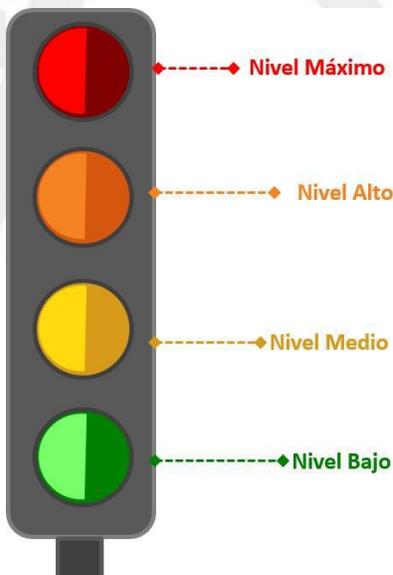
MORELOS
2018 - 2024



NIVELES DE REINCORPORACIÓN

El Semáforo de riesgo epidemiológico para transitar hacia una nueva normalidad, es un sistema de monitoreo para la regulación del uso del espacio público de acuerdo con el riesgo de contagio de COVID-19.

Este semáforo será estatal y está compuesto por cuatro colores:



Rojo Se permitirán únicamente las actividades económicas esenciales, asimismo se permitirá también que las personas puedan salir a caminar alrededor de sus domicilios durante el día.

Naranja Además de las actividades económicas esenciales, se permitirá que las empresas de las actividades económicas no esenciales trabajen con el 30% del personal para su funcionamiento, siempre tomando en cuenta las medidas de cuidado máximo para las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19, se abrirán los espacios públicos abiertos con un aforo (cantidad de personas) reducido.

Amarillo Todas las actividades laborales están permitidas, cuidando a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19. El espacio público abierto se abre de forma regular, y los espacios públicos cerrados se pueden abrir con aforo reducido. Como en otros colores del semáforo, estas actividades deben realizarse con medidas básicas de prevención y máximo cuidado a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19.

Verde Se permiten todas las actividades, incluidas las escolares

Rojo Se permitirán únicamente las actividades económicas esenciales, asimismo se permitirá también que las personas puedan salir a caminar alrededor de sus domicilios durante el día.

Naranja Además de las actividades económicas esenciales, se permitirá que las empresas de las actividades económicas no esenciales trabajen con el 30% del personal para su funcionamiento, siempre tomando en cuenta las medidas de



Aeropuerto de
Cuernavaca, S.A. de C.V.



MORELOS
2018 - 2024



cuidado máximo para las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19, se abrirán los espacios públicos abiertos con un aforo (cantidad de personas) reducido.

Amarillo Todas las actividades laborales están permitidas, cuidando a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19. El espacio público abierto se abre de forma regular, y los espacios públicos cerrados se pueden abrir con aforo reducido. Como en otros colores del semáforo, estas actividades deben realizarse con medidas básicas de prevención y máximo cuidado a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19.

Verde Se permiten todas las actividades, incluidas las escolares.

NIVEL MÁXIMO.- Suspensión de actividades no esenciales, misma que ha sido determinada mediante la emisión de Acuerdos Estatales a partir del 24 de marzo de 2020 y en la que esta Empresa de Participación Estatal Mayoritaria Aeropuerto de Cuernavaca, S.A. de C.V. llevó actividades operativas mediante el uso de tecnologías de la información, priorizando el trabajo a distancia, con herramientas como el internet, teléfono, celular, cámaras digitales, etc., llevando a cabo videoconferencias, enviando correos electrónicos, llamadas telefónicas individuales y de grupo, con medios de comunicación grupales como WhatsApp.

NIVEL ALTO. - Una vez que la autoridad sanitaria determinó el inicio del presente nivel en la entidad federativa, la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria Aeropuerto de Cuernavaca, S.A. de C.V., reincorporó la totalidad de sus trámites y/o servicios administrativos. Las Unidades Administrativas trabajan al 100% de acuerdo con la tabla que describe, con la previsión de tomar las medidas necesarias con respecto a la vulnerabilidad del personal que refiere el artículo 5



Aeropuerto de
Cuernavaca, S.A. de C.V.



MORELOS
2018 - 2024



del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos técnicos específicos para la reapertura de las actividades económicas, laborales, sociales, educativas, culturales, de transporte y públicas en el estado de Morelos:

Área, trámite o servicio	Unidad administrativa a la que pertenece	Horario	Número de trabajadores que se reincorporan
Aeropuerto de Cuernavaca, S.A. de C.V.	Aeropuerto de Cuernavaca, S.A. de C.V.	9:00 - 17:00hrs	6



Aeropuerto de
Cuernavaca, S.A. de C.V.



MORELOS
2018 - 2024



VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN

Durante el proceso de reincorporación gradual y hasta en tanto así lo disponga la autoridad sanitaria estatal, el responsable de la vigilancia del cumplimiento del presente protocolo, estará a cargo de Armando Subirats Simón, Director General y Administrador Aeroportuario, quien se apoyará de la C.P. Erika Escudero Vionet, como enlace designado de la Dirección de Administración y Finanzas a su cargo, así como el Lic. Francisco Guillén Valdez, Director Jurídico como enlace designado de la Dirección a su cargo que integran esta Empresa de Participación Estatal Mayoritaria Aeropuerto de Cuernavaca, S.A. de C.V., para la efectiva realización de sus funciones como responsable.

Son acciones para constatar la correcta implementación y ejecución del presente protocolo:

- Verificar el establecimiento de las medidas generales de control.
- Verificar la provisión constante de agua, jabón, toallas desechables, soluciones a base de alcohol gel al 70% en las áreas establecidas en el presente protocolo.
- Monitorear las disposiciones que establezcan las autoridades competentes para las posibles modificaciones de las acciones a seguir en el centro de trabajo y aplicarlas.
- Llevar el registro y seguimiento del personal en resguardo domiciliario u hospitalario.



Aeropuerto de
Cuernavaca, S.A. de C.V.



MORELOS
2018 - 2024



- Ser el enlace con la Secretaría de Administración para la integración y entrega de información relacionada con la comprobación de la aplicación de las medidas de seguridad sanitarias en el entorno laboral, en los términos solicitados por dicha Secretaría.

Armando Subirats Simón
Director General y Administrador Aeroportuario

C.P. Erika Escudero Vionet
Directora de Administración y Finanzas

Lic. Francisco Guillén Valdez
Director Jurídico

Temixco, Morelos a 26 de agosto de 2021.